

INSTRUCCIONES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN SOBRE REVOCACIÓN DE BECAS

CONVOCATORIA DE BECAS DE CARÁCTER GENERAL:

1.- En el caso de la **anulación de una o más asignaturas**, se plantean dos situaciones:

Si la anulación es de forma voluntaria y particular por el estudiante, sin que dicha anulación haya sido impuesta por la Universidad con carácter obligatorio por no haber dado alguna alternativa al estudiante para su realización efectiva (aplazamiento, sustitución por trabajos o por otro tipo de actividades)	-Se considera <u>reducción del número de créditos matriculados</u> . -Se procederá a la revocación de las ayudas o de la beca , según los créditos que resulten matriculados finalmente
Si la anulación es por no haber podido ser cursados por el estudiante como consecuencia de la situación creada por el estado de alarma, siempre que la Universidad no hubiera ofrecido alguna alternativa para su realización o su sustitución por otra actividad	-No se considerará reducción del número de créditos matriculados -No afectarán a la beca concedida su disminución

2.- **Superación del 40-50%**, según titulaciones. Para calcular el porcentaje de créditos superados:

Créditos correspondientes a asignaturas del 2º semestre o de curso completo que, como consecuencia de la aplicación de las medidas derivadas del estado de alarma, <u>no le hayan podido ser evaluadas al becario</u>	No se tendrán en cuenta estos créditos para el cálculo de los créditos superados
Créditos de las asignaturas suspendidas el 1º trimestre que por los motivos anteriores <u>no hayan podido ser objeto de evaluación extraordinaria</u>	Porcentaje de créditos superados se calculará sobre número de créditos efectivamente evaluadas o que hubieran podido ser evaluadas
Estudiantes de intercambio internacional	Se descontarán aquellas asignaturas que no hayan podido ser evaluadas en el país de destino como consecuencia de las medidas preventivas del COVID 19, salvo que hubieran sido sustituidas y evaluadas por otras asignaturas diferentes en la Universidad de Origen Se computarán los créditos de las asignaturas efectivamente evaluadas o que hayan podido ser evaluadas

INSTRUCCIONES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN SOBRE REVOCACIÓN DE BECAS

CONVOCATORIA DE BECAS DE COLABORACION EN DEPARTAMENTOS.

1.- No procederá el reintegro de la beca cuando se cumplan todos estos requisitos:

-Beneficiario haya desarrollado de forma presencial o telemática gran parte de las funciones y tareas descritas en el Proyecto de colaboración.

-Departamento considere que se han cumplido de forma global los objetivos del Proyecto, aunque no se hayan completado las horas o dichas tareas no se hubieran desarrollado durante todo el period establecido en la convocatoria

-Departamento certificará el cumplimiento de los objetivos de forma global

2.- Procederá el reintegro de la beca:

-Beneficiario no hubiera podido cumplir los objetivos de formal global o hubiera interrumpido de forma definitiva su colaboración presencial y online al iniciarse el estado de alarma